



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año del Desarrollo Agroforestal”

AVISO

CNSS aumenta subsidio por maternidad a 14 semanas

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional aprobada en la sesión ordinaria No. 418 del jueves 30 de marzo del año 2017.

Resolución No. 418-02

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), conforme a la ley, a pagar Catorce (14) semanas de salario cotizable a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que califique para el beneficio del Subsidio por Maternidad, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio No. 183, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, sobre Protección de la Maternidad 2000 y aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 211-14, a partir de su vigencia.

PÁRRAFO: El Convenio 183 se aplicará también a favor de todas las afiliadas que se encontraban de Licencia por Maternidad, al momento de la entrada en vigencia de dicho Convenio.

SEGUNDO: Dicho Convenio modifica el Art. 132 de la Ley 87-01 que crea el SDSS, el Art. 6 del Reglamento sobre Subsidio por Maternidad y Lactancia, así como cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

TERCERO: Se instruye a la SISALRIL a remitir un informe al CNSS cada seis (6) meses donde se muestre el desarrollo e impacto financiero resultante de la aplicación de la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata.

QUINTO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar esta resolución a las instancias del SDSS y a publicarla en un periódico de circulación nacional.

Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)
Edificio Torre de la Seguridad Social, Presidente Antonio Guzmán Fernández
Ave. Tiradentes, No. 33. Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional
Tels: 809-472-8701, Fax: 809-472-0908
www.cnss.gob.do